

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjero: > 18 ; > 33'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 octubre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

Señor: Atendiendo a razones que V. M., a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, estimó oportunas y justas, se dictó el Real decreto de 23 de septiembre del año en curso, aprobando un nuevo Arancel de derechos de los Agentes de Cambio colegiados de las Bolsas oficiales, que entró en vigor el día 1.º del mes actual.

Hecha excepción de las operaciones sobre efectos o valores públicos cotizables, cuando se efectúan en plazas en que existe Bolsa oficial de Comercio, los Agentes mediadores, así de Cambio como Corredores, están dotados de idénticas facultades y competencia para autorizar los actos que son materia propia de su oficio. No parece equitativo, por tanto, que la remuneración que han de percibir por su intervención continúe siendo para unos distinta que para otros, antes bien, es obligado el régimen de igualdad de emolumentos, y hasta impuesto por la doctrina estatuida en el Real decreto de 24 de julio último para evitar la competencia ilícita.

El Ministro que suscribe, por los motivos expuestos, y autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el ho-

nor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de octubre de 1920.—Señor.—A L. R. P. de V. M., Luis Espada Guntín.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto, los Corredores de Comercio devengarán en las negociaciones y contratos en que intervengan por razón de su oficio los derechos que se señalan en el Arancel vigente de los Agentes Colegiados de Cambio y Bolsa, aprobado por Real decreto de 17 de septiembre del actual año de 1920.

Artículo 2.º Quedan derogados, en cuanto a este particular, el artículo 70 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885, y el Real decreto de suspensión de sus efectos, dictado en 29 de septiembre de 1888, así como los Aranceles hasta ahora aplicados.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Luis Espada Guntín.

(Gaceta 9 octubre 1920).

Ministerio de la Guerra

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 86.000 hombres, de los cuales corresponden 5.042 a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas, de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 577 a los mozos que han termi-

nado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y 80.381 a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de bases de cupo para constituir la primera agrupación del contingente 118.743, declarados soldados, y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por 100, según lo dispuesto en la base 4.^a, letra i) de la ley de 29 de junio de 1918.

Artículo 2.^o Las Cajas de recluta contribuirán a formar el cupo total de filas con el número de hombres

que por dichos conceptos se señala para cada una en el adjunto estado.

Artículo 3.^o Las Comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a primero de octubre de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Luis Marichalar y Monreal.

(Gaceta 9 octubre 1920)

ESTADO QUE SE CITA

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas.	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas.	Número de mozos del reemplazo de 1920 declarados soldados que sirven de base de cupo.	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente.	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. — Suma de las columnas 1. ^a , 2. ^a y 4. ^a
5. ^a	Zaragoza, 63.....	39	6	1.061	716	761
	Zaragoza, 64.....	22	10	938	633	665
	Calatayud, 65.....	38	1	787	531	570
	Huesca, 66.....	27	3	811	547	577
	Barbastro, 67.....	19	1	1.056	712	732
	Soria, 68.....	32	3	849	573	608
	Teruel, 69.....	29	6	842	568	603
	Alcañiz, 70.....	19	2	860	580	601
	Guadalajara, 71.....	50	8	1.228	828	886
	Castellón, 72.....	21	5	1.231	830	856
Vinaroz, 73.....	16	2	861	581	599	

San Sebastián, 1 de octubre de 1920. — Aprobado por S. M. — Luis Marichalar y Monreal.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento garantizar a sus obreros y dependientes municipales contra el peligro de atentados y agresiones de que puedan ser objeto, se abre concurso libre para que los que lo deseen puedan presentar sus proposiciones, en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a, con un timbre municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal corriente, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal hasta las trece horas del día 14 del actual.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la proposición o proposiciones que crea más beneficiosa a sus intereses o desecharlas todas si así lo estima procedente.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—César Ballarín.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Caspe a Selgua, kilómetros 4 al 15, cuyo presupuesto

asciende a 77.188 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 780 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Alcorisa a la estación de Lécera, kilómetros 46 al 56, cuyo presupuesto asciende a 65.108'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 675 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de

SECCIÓN SEXTA

la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.
Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Muel a Lumpiaquea, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto asciende a 28.122'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 183 al 195, cuyo presupuesto asciende a 35.262'17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

* * *

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Cariñena a La Almunia, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto asciende a 33.425'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Asín.

En la noche última le han sido robadas al vecino de esta localidad D. Joaquín Asín Campos, las caballerías siguientes:

Una yegua roya, de 6 años y alzada de 7 y medio palmos; con una estrella blanca en la frente.

Una muleta, hija de la anterior, de seis meses, roya también y con estrella en la frente.

Una potra, de quince meses, pelaje royo también, de 7 y medio palmos de alzada, sin herrar y con estrella blanca en la frente.

Dichos semovientes los tenía con otros su dueño en un corral de su propiedad sito en las extremidades de la población.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos oportunos.

Asín 5 de octubre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Eugenio Bргуete.

Añón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá además 275 pesetas de sobresueldo en concepto de aumento transitorio mientras duren las circunstancias anormales que se atraviesan.

Solicitudes se admitirán por ocho días, y el Ayuntamiento tiene deseo de adjudicar la plaza en propiedad al nombrado interinamente por hacerlo a satisfacción del mismo.

Añón, 1 de octubre de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Bureta.

D. Mariano Castellot Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Bureta, a 6 de octubre de 1920.—El Alcalde, Mariano Castellot.—P. S. M.: el Secretario, Antonio Martínez.

Cervera de la Cañada.

El día 18 de octubre y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte «Pardinas de Valverde» de este término municipal, durante el año forestal de 1920-21, bajo el tipo en alza de 340 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Caso de que no hubiera proposiciones, se celebrará la segunda el día 28 de octubre, con las mismas condiciones; si en ésta no hubiera proponente, se celebrará la tercera el día 7 de noviembre con rebaja del 15 por 100 sobre el tipo primero; no teniendo efecto, se anuncia la cuarta para el día 17 de noviembre con rebaja del 30 por 100; caso de no haber licitador, se celebrará la quinta y última el día 27 del mismo mes de noviembre con rebaja del 45 por 100 de la primera tasación.

Cervera de la Cañada, 8 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Lorenzo.

Calatayud.

A los efectos prevenidos en la regla 4.^a del art. 56 del vigente Reglamento de la Contribución territorial, se hallará expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería formado para el próximo año de 1921 a 1922.

Calatayud, 6 de octubre de 1920.—El Alcalde, Francisco Gaspar.

Castejón de las Armas.

Por traslado y dimisión voluntaria del que la desempeña, se hallará vacante desde el día 15 del mes actual la plaza de herrero de este pueblo.

Los aspirantes podrán enterarse de las condiciones que al mismo le sean impuestas y se admiten solicitudes hasta el día 30 del corriente mes.

Castejón de las Armas, 8 de octubre de 1920.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Fabara.

Bases para la subasta de construcción del Muro general del Cementerio nuevo Católico y del nuevo Cementerio Civil.

1.^a Las paredes serán ajustándose en todo a lo que expresa el plano adjunto al expediente existente en la Secretaría del Ayuntamiento. Comprende esta subasta, la construcción del Muro de cerramiento de todo el Cementerio Católico y el llamado Civil.

2.^a Las obras comenzarán a los quince días de ser adjudicada en la subasta y deberán ser entregadas a la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes. Si no terminasen dentro de ese plazo, se descontarán al concesionario diez pesetas por día que retrase su entrega.

3.^a Será de cuenta del concesionario la reparación, demolición y reconstrucción de todo aquello que no se ajuste a las condiciones estipuladas en la subasta, a juicio de la mencionada Comisión, que tendrá el derecho y deber de inspección de las mismas en todo momento.

4.^a El tipo de subasta son cuatro mil pesetas; de ellas serán entregadas al concesionario quinientas pesetas, pasados los quince días de comenzadas las obras, si continúan; mil pesetas al final del mes siguiente continuando las obras normalmente, y el resto de la cantidad al ser recibidas las obras.

5.^a Caso de paralización muy prolongada o definitiva, siendo por fuerza mayor, el concesionario será indemnizado de cuanto alcance el valor de las obras a juicio de dos peritos de ambas partes con la Comisión.

6.^a Por ningún concepto podrá el concesionario por sí o por otros trabajar en las obras objeto de la subasta o con destino a ellas, en día festivo, como ordenan las leyes Eclesiástica y Civil.

7.^a Este pliego de condiciones estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento y se publicará en la forma prescrita por la ley. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fabara, quien, oída la Comisión, resolverá y hará la adjudicación dentro de los dos días siguientes al plazo de ocho días que se concede para la presentación de pliegos, comunicándose el acuerdo inmediatamente al favorecido.

Fabara, 4 de octubre de 1920.—El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Mallén.

Por dimisión del que las viene desempeñando, se hallan vacantes desde el día 1.^o del actual, las plazas de Inspector Veterinario de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito municipal: la primera con el sueldo de 500 pesetas, y la segunda con el de

365, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

El agraciado podrá contratar con los vecinos el servicio particular para sus caballerías y vacunos, que produce unos 60 cahíces de trigo, más el importe del herraje.

Mallén, 6 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pedro Arestizábal.

Tauste.

Por disposición de la Sección facultativa de Montes de la quinta Región, el día 18 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta pública para el arrendamiento de los pastos del monte denominado «Val de las Mulas o Traslalba», de este término municipal, número 240 del catálogo, para el año forestal de 1920-21 y por el tipo en alza de 850 pesetas anuales.

Dicho acto se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones económico-facultativas obrantes en la secretaría de este Ayuntamiento.

Tauste, a 8 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Vera.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.****Edicto.**

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de don Roberto Repollés Hueso, contra D. Manuel Amigó, sobre pago de pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una casa, sita en la Puebla de Híjar, calle del Molino Aceitero, señalada con el número 2; linda derecha entrando con otra de la Sociedad Ribera, Bernad y Compañía, por izquierda con la de Raimundo Foro y por espalda con Pedro Sanz; de extensión superficial ignorada, de tres pisos y el firme: valorada en mil novecientas veinte pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado, y simultáneamente en la del de igual clase de Híjar, el día 16 de noviembre venidero, y hora de las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que la finca que se subasta carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

3.^a Que podrá hacerse el remate a calidad de darse a un tercero.

4.^a Que la finca que se subasta será exhibida por el Depositario nombrado D. Manuel Fandos, vecino de dicho pueblo.

Dado en Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos veinte.—Eugenio de Arizcun.—P. D. de D. Angel Arnáu: Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.